

*
"2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego".

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0049/26

VISTO:

El expediente de referencia elevado oportunamente por el Departamento Ejecutivo, conteniendo la Rendición de Cuentas correspondiente a la ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, según RAFAM; y

CONSIDERANDO:

Que el análisis de la Rendición de Cuentas por la percepción e inversión de los fondos comunales es facultad del Honorable Concejo Deliberante, según el Artículo 23° de la Ley 10.869 y sus modificatorias, y el Artículo 212° del Reglamento de Contabilidad.

Que el Artículo 192° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en lo pertinente dice: "Son atribuciones inherentes al régimen municipal las siguientes: ... 5° ... examinar y resolver sobre las cuentas del año vencido, remitiéndolas enseguida al Tribunal de Cuentas..."

Que la Rendición de Cuentas apunta al control del manejo de los fondos públicos y también a garantizar la transparencia y el correcto uso de los fondos mencionados.

Que la Rendición de Cuentas, además, representa una herramienta de control social sobre la gestión municipal.

Que se advierte no haberse cumplido acabadamente con las formalidades exigidas por el Reglamento de Contabilidad y la Ley Orgánica Municipal.

Que existe incumplimiento al círculo de compras, falta de formalidades y claridad en diversos órdenes de pago, tales como faltas de firma, ausencia de indicación de lugar y fecha, carácter, número de beneficiario, no especificación del bien respecto al cual se realiza el orden de pago. Contrataciones directas con un solo presupuesto. Pago de viáticos percibidos por sujeto diferente al titular de la orden de pago.

Que con respecto a lo informado en la presente Rendición, se desprende que en lo referente a los recursos por Tasas Municipales, este gobierno durante el ejercicio en cuestión ha tenido, como históricamente sucede, una débil tarea en la gestión de recaudación de los mismos, que surgen del estado de ejecución de recursos.

Que con respecto a la Ejecución del gasto, podemos decir que el presupuesto original era \$ 21.139.460.000,00 y se terminó ejecutando un total de gastos de \$ 25.261.445.035,59, esto es \$ 4.122 millones más, lo que representa un 19% más que el presupuesto original.

Que sobre el resultado del ejercicio advertimos que el Ejercicio 2025 arrojó un superávit de casi \$ 564 millones.

Que en lo que hace a la Situación Económica Financiera se informa que llega a un resultado final del artículo 44, que arroja un superávit de casi \$ 3.633 millones.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0049/26

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

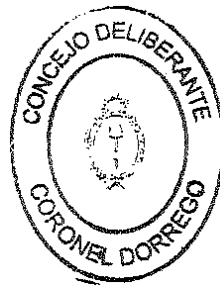
ARTÍCULO 1º) Recházase la Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de
===== fondos comunales correspondiente al Ejercicio Económico Financiero
2025, por los considerandos expuestos más arriba.

ARTICULO 2º) Elévese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos
===== Aires a efectos de emitir criterio.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Mayo de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE